

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Aumento de cuota alimentaria/ mayor de edad  
Rad. 1100131-10-005-2012-00758-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderado judicial por la señora SANDRA SÁNCHEZ ROMERO, quien acude como persona de apoyo de VALENTINA STEIN SÁNCHEZ (Fl. 2 a 8 c. digital 1) contra JOAO ANTONIO STEIN.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

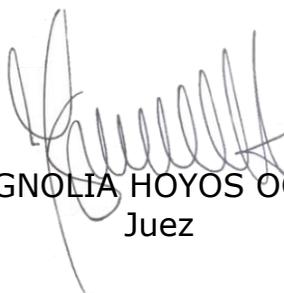
Para resolver sobre la medida cautelar de embargo (fl. 3. c. digital 5), acredite incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del demandado a partir del mes de febrero del año en curso tal como lo anuncia en los hechos 6 y 7 de la demanda presentada el 23 de enero de 2023. (literal c) numeral 1 art. 590 CGP).

Se deniega la solicitud de alimentos provisionales en razón a que se halla vigente la cuota alimentaria fijada el 13 de diciembre de 2013 por el otrora Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión de esta ciudad.

Se reconoce al abogado JOSÉ MILTON BLANCO SANTAMARÍA como apoderado de la demandante. (Fl. 22 c. digital 1).

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO del presente tramite VERBAL SUMARIO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da979465c5f3b124b5240329724005071c1ce709d30ddab055c099173b051ecc**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**